Mártes 7 de Julio de 1885 — MONTEVIDEO — Año XXII 2ª Epoca Núm. 6,039

EL SIGLO

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 86
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00	pesos oro
Por 6 meses	10 50	"
Por un año	20 00	"
Número suelto	0 10	cts.
Id. atrasado	0 20	"

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris los Sres. Amédée Prince & Cª., Successeurs, rue Lafayette n.º 36.

Almanaque

Hoy mártes 7—San Fermín obispo y mártir.
El tránsito de San Panteno, varon apostólico, de mucho saber en Alejandría.
San Apolonio, obispo y confesor en Brixia.
188 dias transcurridos, faltando 177 para fin de año
Cuarto menguante (.. dia.)
Sale el sol á las 7 h. 8 m. y entra á las 4 h. 52 m.

EL SIGLO

Vamos atando cabos

Si nos ocupamos con cierta insistencia del curso que sigue en la vecina República la cuestion de la eleccion presidencial, no es solamente por el interes que indudablemente nos inspira la suerte de los argentinos: es tambien en gran parte por el que ofrece el estudio de los procedimientos de los católicos aplicados á la política militante.

Hemos manifestado ya que el partido que se llama católico tiene un pié en la Iglesia y otro en el Estado, y que de tal manera pretende hacer una amalgama de las creencias religiosas y de los intereses mundanos, que podrian figurarse algunos católicos incautos que su conciencia religiosa les obliga á seguir estrictamente las prescripciones y aún los consejos de aquellos que se constituyen en jefes y directores del partido católico, que despues de todo es ni mas ni menos que un partido político, á la sombra del cual se forman planes de Gobierno y se cobijan tambien ambiciones personales. Consideramos del mayor interés hacer resaltar esta verdad, pues de lo contrario el partido católico llevaria á las demás agrupaciones políticas la inmensa ventaja de tener su base y su apoyo, no solamente en las conveniencias públicas, sinó tambien en la conveniencia religiosa de sus afiliados.

Algo acaba de ocurrir en Buenos Aires que viene á confirmar nuestra tésis. Segun un telegrama del dia 4, una comision de católicos partidarios de la candidatura del Dr. D. Bernardo de Irigoyen se apersonó al arzobispo monseñor Aneiros, pidiéndole desaprobara la iniciativa de la *Union Católica* y la propaganda que hacen los órganos de su partido en favor de la candidatura del Dr. D. Benjamin Gorostiaga. Esta gestion de algunos católicos merece atencion por mas de un concepto. En primer lugar nos parece indudable que las ideas de esos señores deben andar un poco embrolladas. De otra suerte no se concibe que fueran á tratar de grangearse la voluntad y la influencia de monseñor Aneiros en favor de la candidatura presidencial de un ciudadano que como Ministro de Estado ha asociado su nombre y su responsabilidad á la suspension del Vicario capitular de Córdoba y del Obispo de Salta, á la expulsion del Delegado Apostólico monseñor Mattera y á la sancion de la ley de instruccion laica.

Parece natural que los católicos que quieran trabajar en el terreno político no favorezcan con sus votos á un ciudadano que ha asumido aquella actitud y aquellas responsabilidades, y mas extraño es aún que pretendan que el Arzobispo les ayude en su propaganda en favor de aquel ciudadano. Segun el telegrama, Monseñor Aneiros contestó discretamente á los católicos Irigoyenistas: les dijo que le era imposible desairar á los partidarios de Gorostiaga, y que respecto á los diarios tratasen ellos de arreglar el asunto amistosamente.

Quiere decir, pues, que el Arzobispo se mantiene neutral en las disidencias que han surgido entre los católicos políticos. La verdad es que los hay entre ellos partidarios de Gorostiaga, de Rocha y de Irigoyen, y que los esfuerzos del Comité de *La Union Católica* han sido ineficaces para unificar al partido. Unido esto á que el Dr. Gorostiaga es á la vez candidato del partido católico y de un partido liberal, se ha formado en la cuestion electoral argentina tal confusion, que ya apenas se entienden los hombres políticos que en ella actúan.

El medio de hacer la luz en medio de ese caos seria bien sensillo y lo hemos indicado ya. Si cada uno de los candidatos diese al pueblo un programa político en que espusiera con franqueza y claridad sus principios y sus propósitos, todos sabrian á qué atenerse y desapareceria como por encanto la oscuridad en medio de la cual se agita la cuestion presidencial argentina.

Resurreccion de un buen pensamiento

No hace mucho tiempo que en el Ateneo del Uruguay naufragó la provechosa iniciativa tomada por algunos sócios del mismo y otros de la Sociedad Universitaria, que tenia por objeto refundir ambas asociaciones, formando con ellas un solo Instituto. No conocemos bien los móviles que indujeron á la mayoría de los sócios que asistieron á la reunion del Ateneo á rechazar aquel fecundo pensamiento, para cuya realizacion habia trabajado con empeño el Dr. D. Cárlos María de Pena. Nosotros habíamos procurado contribuir con nuestro modesto contingente en la prensa á que se hiciese efectiva la union de las dos sociedades: pero ante el rechazo del Ateneo enmudecimos persuadidos de que nuestra voz se perderia en el vacío mientras el pensamiento no se reprodujese en el seno de la misma sociedad. Parece que esto ha sucedido, y que en una reunion de sócios del Ateneo ha tenido mayoría la idea de fundir en una las dos asociaciones.

Al congratularnos de esta reconsideracion, creemos conveniente insistir en las ventajas, para nosotros indudables, que la union produciria. No son tantos los elementos científicos y literarios que hay en Montevideo que no quepan en una asociacion y que puedan dar vida fecunda á dos. Se pretende por algunos que el Ateneo es la sociedad de los hombres ya formados y que la Universitaria es por decirlo así el vivero en el que brotan lozanas las semillas y las flores que mas tarde han de dar sazonados frutos. Entre tanto sucede que los jóvenes que han hecho sus primeras armas en la Sociedad Universitaria se apegan y aficionan á ella y no están dispuestos á abandonarla para pasar al Ateneo.

En realidad el Ateneo ha madurado y ha tomado cierto aire de gravedad, porque sus fundadores han llegado tambien á la madurez de la vida y eso mismo empieza á suceder y sucederá cada vez mas en la sociedad Universitaria. Unanse ambas asociaciones, y estamos persuadidos de que ni los hombres graves serán un obstáculo para las tareas de los jóvenes, ni el espectáculo siempre simpático de las primeras tareas de la juventud impedirá á los hombres formales dedicarse á los mas graves estudios.

Revista de los diarios de anoche

La España

«Era de esperar (dice) que para la cobranza de la Contribucion Directa del año económico que ahora empezamos, se procuraria evitar las arbitrariedades y los escándalos del año anterior, procediendo con mas justicia y sujetándose extrictamente á lo ordenado por la ley.

Pues contra lo que era de esperar, el año que empezamos promete ser una segunda edicion corregida y aumentada con algunos defectos, del año anterior, y los señores de la Oficina Recaudadora parecen dispuestos á eclipsar con sus hazañas futuras, sus hazañas pasadas.

La ley vigente este año en materia de Contribucion Directa ya recargada un poco dicho impuesto, subiendo á un seis y medio por mil, el cinco por mil que antes se pagaba.

Algo supone ya ese recargo para los propietarios contribuyentes; pero al fin y al cabo, hay que resignarse á pagarlo, porque así lo manda la ley y las leyes son hechas para ser obedecidas.

Pero la Oficina Recaudadora parece que considera poco el recargo legal y ha resuelto aumentarlo por su cuenta y riesgo y enmendarles la plana á los señores legisladores, y ha decretado que se pague el siete, ó el ocho, ó el nueve por mil, en vez del seis y medio que la ley ha dispuesto se pagara, en cambio se propone aumentar el valor de las propiedades en mas de un veinte y cinco por ciento, sobre el reciente aumento que les impuso el año anterior, lo cual, equivaldria á un segundo aumento sobre el tanto por mil.

Con estas poco tranquilizadoras intenciones de la dictadura financiera de la Oficina Recaudadora contra los legítimos intereses del gremio de propietarios, no es difícil pronosticar que en el presente año económico serán muchos mas que en el anterior los disgustos y los reclamos y las protestas entre los que pagan y los que cobran; y que estos últimos, como siempre se saldrán con la suya, y que los primeros, como siempre serán sacrificados.

Y esto sucederá mientras que los propietarios no se reunan en defensa de sus legítimos intereses, de cada dia mas amenazados por la marcha creciente de los impuestos, y por lo que aumentan los estragos de esa marea, los abusos y las arbitrariedades de los agentes del Fisco.»

En su segundo editorial ocupándose de lo que ha ocurrido á *El Bien Público*, dice que si este no puede visitar como antes á sus piadosos lectores, entre los cuales tiene el colega español el honor de contarse, no es porque se hayan desencadenado contra él las iras satánicas de los modernos Diocleciamos y Nerones, ni porque corramos el peligro de ver algun dia á los piadosos redactores de *El Bien Público* en los altares de la Iglesia y en los altares de la Patria, como dobles mártires de la fé y de la libertad.

«La aventura del colega neo-católico, es algo mas vulgar y mas prosaica; y en vez de parecerse á las caballerescas batallas que libraba don Quijote, se asemeja, como una gota á otra gota, á las palizas y manteamientos que eran el lote que siempre le tocaba en suerte al infortunado Sancho Panza.

«Ni la política, ni la religion, han creado á nuestro estimado colega la difícil situacion en que se encuentra, y ni para salvarse de Diocleciamos y Nerones, se ha visto obligado *El Bien Público*, á disfrazarse con el nuevo traje de *El Diario Católico*.

«Todo el enredo consiste en que el colega clerical, segun confesion própia, no ha pagado aún *los costos y costas* en que fué condenado, con justicia ó sin ella, hace un par de años, por el Jurado popular, á causa de haberse permitido ciertas bromas de mal género con el Sr. Pesce Intendente de Palacio; y por lo tanto, si *El Bien Público* viene desde ayer con otro nombre á visitarnos, no puede decirse en verdad que sea para evitar la persecucion de los tiranos que lo buscan por su propaganda política y religiosa: —si *El Bien Público* se disfraza de *Diario Católico*, el objeto real y verdadero es burlar á los agentes judiciales, que lo buscan *por cobro de pesos*, á cuyo pago con razon, ó sin razon, fué condenado por tribunal competente.

Sentimos de todas maneras el percance del colega, y hacemos votos para que cuanto antes pueda dejarse de tapujos y transitar por esas calles y plazas, á cara descubierta.

La Tribuna Popular

Continúa publicando sus *Estudios políticos* historiando lo ocurrido, desde que cayó el Gobierno de Latorre, y opinando que los errores de la oposicion fueron los que llevaron al poder al general Santos, que no teniendo que luchar con un nucleo compacto de opinion se impuso al pueblo y este se abstuvo de concurrir á las elecciones generales.

El Telégrafo Marítimo

Variaciones sobre el mismo tema de su artículo anterior, ó sea los abusos del Fisco en materia de Contribucion Directa y las protestas que ellos suscitan por parte de los contribuyentes.

Aún cuando el colega manifiesta su convencimiento de que predica en desierto, y que esperar una reaccion favorable en bien de los intereses lastimados y los derechos atacados con la exigencia del abusivo impuesto seria pedir cotufas en el golfo, promete continuar ocupándose del importante asunto bajo otra de sus múltiples faces.

La Situacion

Dice:

«Apénas ha comenzado la percepcion de los impuestos anuales, y ya hacen coro los órganos de la oposicion para calificar de exaccion y de atentado el proceder de la Oficina de Crédito Público receptora de esos impuestos.

....Hágase en buenhora toda la explotacion que se quiera sobre el particular, pero si no se desea que la califiquemos de explotacion infundada y de supuestos atentados, déjense los diarios de la oposicion sistemática de fundar sus cargos en generalidades.

Concreten esos cargos, citen el nombre ó los nombres de los propietarios que han sido víctimas de las avaluaciones *dictatoriales* de la oficina receptora, y entónces será el caso de averiguar si ésta ha procedido dictatorialmente ó no.

En caso afirmativo, seremos tambien de los que acompañemos con nuestra censura tales procedimientos.

Mientras que esas citas concretas y nominales no aparezcan, estamos en el derecho de creer que no existen tales carneros; que los órganos de la oposicion, se hacen éco de los que se creen víctimas porque oblan mayor cantidad de la que querian; pero que no se avendrian seguramente á enajenar sus propiedades por la avaluacion que les ha señalado la oficina.

Esto último debiera ser el principal y único punto de la cuestion.

¿Los avalúos de la oficina, exceden del de la cosa avaluada?

Entonces hay razon para calificar de atentado el procedimiento y propender todos á que no se continúe.

Por el contrario:

¿Los avalúos de la Oficina no alcanzan aún al de la cosa avaluada, aunque excede de la que querian declarar sus propietarios, y por la que ya anteriormente habian oblado?

Entonces tiene razon la Oficina, y la grita de que se hacen éco los órganos de la oposicion, con su música de costumbre, es tan infundada como todas las demas cuestiones de que forman capítulo para atacar la actualidad.»

Establece esta doctrina, en la trascendentalísima cuestion del sello que pudiera legalmente aplicar el Estado á las iglesias católicas:

«Para conocer ese dominio ó propiedad, basta saber *quién es el señor del terreno que el edificio ocupa*.

¿Es el Estado? Pues, si el Estado es dueño del fundo, la ley lo supone igualmente propietario del edificio; salvo prueba en contrario, debatida ante los tribunales.

¿No es el Estado? Entónces será dueño del edificio el particular ó particulares, que lo sean del terreno, en igual caso y condiciones que el Estado, sin mas, ni menos derechos, el uno que los otros.

Pero NUNCA la Iglesia Católica Apostólica Romana podrá adquirir inmuebles que por el hecho no sean del Estado; porque esa comunidad á mas de ser oficial su campo es el de las creencias y cosas espirituales; razon por la que no puede presentarse ante los tribunales, como persona jurídica, cuando nada tiene de temporal.

Así, pues, el Estado podria, y acaso deberia, colocar el signo de su dominio en todos los templos que le pertenezcan, como podrian los particulares hacerlo del mismo modo con los que hayan construido.

Confundir el edificio material, con el edificio moral de las creencias, importa desnaturalizar la cuestion, sacándola de su verdadero terreno.

La cuestion del edificio material se resuelve por nuestras leyes civiles con la mayor perfeccion. En cuanto al moral, sabido es, que el Estado tiene el derecho indiscutible, de ver y observar cuanto se dice y hace dentro de su territorio, *al solo efecto* de conservar el órden y evitar el desconocimiento de sus leyes.

Pero ese derecho no puede confundirse con el de propiedad; así es que si un particular erige un templo y no conviene al Estado que ese templo funcione, por cualquier causa, podrá ordenar su clausura; pero no llamarse su dueño ni colocar sobre sus paredes su escudo.

Nos parece que esta sea la verdadera doctrina.»

El Ferro-carril

Dice que ha encontrado eco su propaganda constante y bien intencionada, en el sentido de mejorar caminos vecinales y de aplicar el gas á varios puntos de esta capital.

CORRESPONDENCIAS

DE PARIS

SUMARIO—Schopenauer y la gloria—Funerales de Victor Hugo—La traslacion del cuerpo—La víspera de las exequias—El gobierno y las banderas facciosas—Delegaciones brasileras y portuguesas—Delegaciones exóticas y burlescas—El dia de los funerales—Las exequias—En el Panteon—La secularizacion del Panteon—Protesta del arzobispo, y réplica del ministro—Las interpelaciones—La ley relativa al reclutamiento del ejército—El ministerio Ferry y las propuestas de acusacion—Actitud del actual gabinete en el asunto—Lo que aconsejan los socialistas—Las operaciones en la China y el Tonkin—La comision del canal de Suez—Proyecto preliminar—Objeciones de la Inglaterra—La exposicion internacional de Beauvais—El Brasil en esa exposicion—Humo brasilero, brindis y conferencias—Un duelo mortal—El reo es absuelto—La cuestion del trabajo—Deficiencia de brazos en el Africa—Cuatro sistemas de colonizacion—La raza negra y el trabajo agrícola—El señor Cárlos Rogier—Las exequias y la vida de un patriarca de la independencia belga—Ocurrencias diversas.

Junio 4 de 1885.

Dice Schopenhauer para mostrar la inanidad de la gloria: «Ved como va caminando lentamente aquel largo y melancólico entierro! El número de los carruajes es incalculable. Pero mirad bien el interior de tales carruajes: están vacios, y en realidad el finado solo es conducido al cementerio por todos los cocheros de la ciudad.» Tales palabras no pueden aplicarse al entierro del gran poeta que la Francia y el mundo lloran. En esta misma ciudad ya se vieron entierros mas trágicos ó mas suntuosos: Adolfo Thiers pasó por los boulevares, como decia Girardin al dia siguiente del entierro, ante un millon de cabezas descubiertas en señal de gratitud, Leon Gambetta, caido en el verdor de los años, vió un pueblo entero llorando su prematura é inesperada desaparicion. Victor Hugo cargado de años y de gloria, fué llevado á la última morada, no como un finado vulgar por quien se llora, sinó como un semi-dios á quien se adora, triunfalmente, casi por entre ovaciones jubilosas.

La traslacion de los restos mortales que quedaron durante ocho dias—del 22 al 31 de Mayo—en el palacete en que espiró el poeta, efectuóse para el Arco de Triunfo á las 6 de la mañana del 31 de Mayo. La familia deseaba que el transporte del cuerpo se hiciera secretamente, pero fué necesario hacerse una declaracion á la municipalidad, y esparciéndose la noticia, la traslacion tuvo lugar en presencia de unas cuatro mil personas. Antes de eso y en presencia de la familia y de algunos amigos íntimos, el cuerpo fué encerrado en un triple cajon, siendo el primero de plomo forrado de raso blanco y los otros dos de madera.

En el cajon colocaronse las fotografías de los hijos y nietos del poeta, un ramillete de rosas de Villequier, un medallon de bronce de Augusto Vacquerie, hecho por Chapu, dos medallas bronceadas de Victor Hugo; la que fué hecha por Borel, y la que fué acuñada por órden de los editores de la edicion nacional de sus obras.

Al llegar al Arco de Triunfo, el cajon fué colocado al pié del grandioso cenotáfio de Carlos Garnier (el arquitecto de la Nueva Opera); tenia él la forma de un inmenso sarcófago negro y plateado, elevado sobre un doble pedestal y adornado con una corona puesta en la fachada anterior y atravesada por palmas cruzadas. Abajo veíase un medallon con la efigie de la República. Un crespon caia del terrazo del Arco de Triunfo hasta el bajo relieve de la izquierda, cortando el monumento en diagonal por una faja de luto.

El grupo de Falguière, colocado en lo alto del monumento, tambien estaba envuelto en fumo.

El espectáculo era imponente, con los trofeos de banderas cubiertas de crespon, con los abanderados rodeando el monumento, con los escudos en que se leian los títulos de las obras del poeta, y la inscripcion «La Francia enlutada, á Victor Hugo,» con las guardias á pié y á caballo rodeando el mausoleo.

Detrás del cajon recibido por el valiente sarjento Hoff, el héroe lejendario de la guerra franco-alemana alineáronse los empleados del Senado, la sociedad «Estrella de los Ternes» y un destacamento de los batallones escolares, mandados por dos oficiales del ejército. Comenzaron luego á hacer cuarto los nueve poetas elegidos por la familia (uno solo tiene notoriedad verdadera, el señor Armand Silvestre), y los comisarios elegidos de entre los miembros de la Asociacion Sindical de la prensa republicana. Empezó desde luego la romería del pueblo. A las 10 de la mañana ya la plaza estaba casi intransitable, á pesar de todas las medidas inteligentes de la policía, á pesar de las tropas: un escuadron de coraceros estaba al frente del monumento, y en los lados un escuadron de la guardia municipal á caballo, en uniforme de gala. En el interior del monumento, reinaba igual órden. En toda la avenida de los Campos Elíseos, estaban los reverberos cubiertos de fumo. Ante el mausuléo, la multitud pasa silenciosa dejando flores, sobre todo pensamientos; hay centenares de guirnaldas. Calcúlase que 12,000 personas pasaban por hora ante el cadáver.

Entre tanto la ciudad entera revestia un aspecto *sui generis*. En todo el itinerario determinado de antemano, ostentanse carteles anunciando que se alquilan ventanas y balcones. Ningun lugar cuesta menos de 20 francos. Por un balcon del Square de Cluny ofreciéronse 6,000 francos, el propietario no aceptó. Los vendedores de flores y fabricantes de coronas hicieron negocio excepcional, asegúrase que no ganaron menos de un millon de francos. Por entre los curiosos circulaban industriales vendiendo medallas, lazos de cinta, alfileres de corbata simbólicos, fotografías del finado, etc. Delante del palacio de la Industria, colocóse un grupo marmóreo de la inmortalidad, debido al cincel de Mercié; la estatua de la Francia está cubierta de luto.

En la plaza de la Concordia todas las estátuas representando las principales ciudades de Francia están veladas de crespon, sobresaliendo la de Strasburgo que está cubierta de luto de los piés á la cabeza, con numerosas coronas. Por la noche, el panorama toma carácter mas fantástico si es posible. La poblacion acude á los Campos Elíseos de todos los puntos de la capital. Los candelabros con llamas verdes, las linternas enlutadas lanzan sobre el monumento una luz opaca, cuyo tipo melancólico se hace mas saliente por las tinieblas que rodean al mausoleo. Un grupo de soldados de la caballería, de dragones y de guardias republicanos, forman círculo ante el monumento. La noche pasóse así.

El Gobierno recelando cualquier manifestacion intempestiva por parte de los comunistas, publicó un aviso en la hoja oficial declarando que las banderas negras y encarnadas no serian toleradas. Con todo todavía habia quien temiese desórdenes.

La misma hoja oficial publicó la órden de las exequias, mencionando los diversos grupos, corporaciones, sociedades y oradores. Entre las delegaciones extrangeras mencionadas por la hoja oficial, noté la «Union Federal Republicana del Brasil» y el «Club Saca-Dientes» transformado en «Club Republicano Saca-Dientes;» entre las escuelas y sociedades de instruccion, la escuela moderna de Oporto; entre las sociedades extrangeras, los diarios de la colonia portuguesa y la union de la prensa de Montevideo, entre los diarios y círculos políticos del extrangero el *Século* de Lisboa, el *Paiz* de Rio Janeiro, el directorio republicano de Portugal, y la prensa de Lisboa. Noté tambien algunas delegaciones exóticas ó burlescas, como las siguientes; la Bohemia literaria de Montmartre, la union sindical de los vendedores de vino en detalles, las cámaras sindicales de los operarios limpiadores de chimeneas y de los panaderos de Viena, la asociacion de los limonaderos del cuartel latino, la federacion de los operarios en pieles, el grupo del espiritismo, la compañía del Arco, y la insigne Sociedad de los «Réni-Bouffe toujours!»! Si la gloria de Victor Hugo no fuese tan sólida y auténtica, esos ratones sedientos de publicidad comprometerian el carácter de esa grandiosa manifestacion.

Amaneció el dia 1.° de Junio, el dia de los funerales. El cielo está nublado. De todos los extremos de Paris la poblacion dirígese en tropel para el Arco de Triunfo. A cada instante tópase con las delegaciones, cargando coronas y banderas y á veces precedidas de música; las tropas ya llegaron muy despacio. Nunca ciudad alguna asistió á semejante manifestacion.

La inmensa plaza del Arco del Triunfo está casi vacía; un vasto cordon de guardias de la paz cierra la entrada de las doce avenidas que allí convergen; la multitud queda detrás de la linea de los guardias; á cada momento hácese mas densa. En la plaza están las músicas de la guardia republicana y de varios regimientos de línea, con los tambores cubiertos de luto, las delegaciones de la prensa, los oficiales de paz, que dirijen la policía, y el carro de los pobres que debe llevar el cuerpo de Victor Hugo.

Al rededor del monumento hállase una empalizada cubierta de un sudario; varios carteles indican los lugares que deben ser ocupados por las diferentes corporaciones durante la ceremonia y los discursos.

A la derecha están, la familia y los amigos particulares del poeta; á la izquierda, los representantes del presidente de la República, el presidente del consejo, los presidentes de la Cámara y el Senado siguiéndose los senadores, diputados, magistrados, etc.

El Sr. Lockroy llega dando el brazo á Juana Hugo, y Jorge Hugo dá el brazo á su madre á la Sra. Lockroy. Desde las 10 todo el cortejo está organizado. Al frente un batallon; despues once carros enormes tirados por 4 caballos y cargados de guirnaldas; los niños pertenecientes á los batallones escolares vistiendo uniforme, rodeándolos; hay unos 10,000 soldaditos. Siguénse los liceos y escuelas, la prensa, y las delegaciones. Algunos revolucionarios vinieron con banderas coloradas ó negras, unas 16; fueron tomadas por la policía, sin conflicto.

Antes de partir el cortejo comienzan los discursos del Sr. Leroyer, presidente del Senado; del Sr. Floquet, presidente de la Cámara: del Sr. Goblet, Ministro de Instruccion Pública; del Sr. Emilio Augier, en nombre de la Academia; de los presidentes de la Cámara municipal y del Consejo general.

Los discursos del señor Floquet y del señor Augier, son obras maestras; fué muy criticado el señor Michelin, presidente de la Cámara municipal, el cual aprovechóse de la oportunidad para revindicar la autonomía comunal de Paris, citando para ello un trozo de Victor Hugo.

A las 11 y 20 minutos el féretro sale del cenotáfico; suenan los tambores; la música de la guardia republicana toca la marcha fúnebre de Chopin. El féretro es colocado en el carro de los pobres y adornado apenas con dos ramilletes de rosas blancas. Del lado derecho colócanse los señores Gustavo Rivet, Catulo Mendés, de Lacretelle; del lado izquierdo, los señores Payelle, Lefevre y Ollendorff; Jorge Hugo toma la delantera teniendo detrás de sí á los amigos mas íntimos de su abuelo; Augusto Vacquerie, Eduardo Lockroy y Pablo Meurice.

El cortejo se mueve. Es imposible describir la multitud que lo cerca de todos lados, el número de coronas, de bandas de música, de banderas, de ramos. Sin exageracion alguna, hay allí mas de un millon de personas reunidas. Repito, no es un entierro luctuoso; es una apoteósis, una glorificacion.

El público dá palmadas cuando pasa el ejército, aplaude á los alumnos de la escuela politécnica, dá vivas á la Liga de los Patriotas, estalla en aclamaciones ante las banderas de la Alsacia-Lorena. Hay gente por todas partes; en los árboles, en los techos, un original llegó hasta amarrar una red en las ramas de los árboles, y contempla el espectáculo muy sosegado. Reina mucho órden, hay pocos empujones y creo que ninguna ciudad del mundo podria proceder con mas criterio en análogas circunstancias, que la poblacion parisiense.

Ocurren algunos accidentes inevitables; dos mujeres tuvieron que correr para no producir su fruto *coram populo*. Cuando el cortejo llegó al boulevard Saint-Germain, ante la casa en que yo estaba, era la 1; cuando pasó la última delegacion eran las 6 y 20 minutos! El entierro descendió la avenida de los Campos Elíseos hasta la plaza de la Concórdia, tomó el puente, entró por el boulevard Saint-Germain, dobló por el boulevard Saint-Michel, tomó á la izquierda la calle Soufflot y fué á dar al panteon. A partir del boulevard Saint-Michel no cesaron las aclamaciones.

El exterior de la antigua iglesia está adornado para la circunstancia: en el peristilo yérguese un inmenso mausoleo, dominado por un dosel cubierto de tela plateada. Toda la fachada está adornada de crespon. Entre cada una de las columnas arden hachones. El cadáver fué depositado en la cripta, en frente del túmulo de Jean Jacques Rousseau.

Allí hubo nuevos discursos, del poeta Leconte de Lisle, en nombre de los poetas franceses, del señor Henrique de Bornier, como delegado de la Sociedad de los Autores Dramáticos; de Julio Claretie, presidente de la Sociedad de los Hombres de Letras; del senador transalpino Tulio Massaroni, en nombre de la Sociedad de los Autores Italianos; del coronel L. Mat, socio del Instituto de Washington; del señor Emmanuel Edouard, de Haity, en nombre de la Sociedad internacional Artística y Literaria; del señor Guillaume en nombre de la Sociedad de los artistas franceses; del señor Raquenni, en nombre de la masonería italiana. Eran las ocho cuando terminó la ceremonia. Pero la romería continúa aún al cenotafio del Panteon.

No toda la prensa republicana ha aceptado con entusiasmo la secularizacion del Panteon.

El *Temps* critica esa medida; el *Journal des Debats*, el *National* y la *Liberté* comparten ese modo de ver; el *Petit Journal*, cuya influencia es enorme, declara que la secularizacion de la Iglesia de Nuestra Señora «será fatalmente considerada como una manifestacion anti-religiosa» y que «es sensible que tal hecho se produjese con motivo de la muerte de Victor Hugo» y que «hasta cierto punto es empequeñecerlo considerándolo como hombre partidario, lo que tratándose de un génio universal debia quedar colocado arriba de las pasiones, de las cóleras y de los ódios.»

Por el contrario, el *Figaro*, aunque católico y monarquista, tiene el valor de escribir las siguientes verdádes: «Invadido por los curiosos que miraban las pinturas al fresco de Puvis de Chavannes ó de Juan Pablo Laurens, entregado á los *ciceroni* que llevaban á los viajeros ociosos hasta las criptas vacías ó los acariciaban con la audicion del famoso éco, el Panteon no incitaba ni al recogimiento ni á la plegaria.»

Monseñor Guibert, cárdenal arzobispo de Paris, dirigió al Sr. Goblet, ministro de Instruccion Pública y de Cultos, una carta á fin de protestar contra el decreto del 26 de Mayo que secularizó la iglesia de Santa Genoveva (el Panteon). Principia recordando que formuló una protesta en 1881 cuando la Cámara de diputados adoptó una proposicion de ley en el mismo sentido.

Declara que «protesta, con toda las fuerzas de su alma entristecida, contra un acto brutal consumado como en 1836, bajo de la presion de un motin y añadiendo que la levanta en nombre del concordato y aún en nombre de Victor Hugo.»

Le respondió el ministro en estos términos;

«Me dirigisteis una protesta que, en el fondo como en la forma, excede absolutamente á vuestro derecho. Puedo comprender hasta cierto punto la emocion que os causa la decision adoptada acerca del panteon, aunque es incontestablemente legal, aunque el edificio á que se refiere nunca fué considerado en realidad como iglesia necesaria á las necesidades del culto. Pero el sentimiento que os hubiese causado esa determinacion no puede servir de disculpa á los excesos de lenguaje, tan contrarios al carácter de vuestra alta gerarquía como á vuestros deberes para con el Gobierno, ni tampoco puede autorizaros de cualquier modo á discutir los actos y la política general del Gobierno.

Semejante actitud no es ciertamente á propósito para hacer mas pacíficas las relaciones entre el Estado y la Iglesia; y por lo que me atañe, siento mucho que así sea. Os corresponde apreciar si así servís útilmente los intereses que quereis defender.»

En el Senado y en la Cámara, dos representantes católicos interpelaron al Gobierno acerca de la secularizacion del Panteon; no hicieron mas que dar motivo á la mayoría para aprobar estruendosamente esa medida. En efecto, en ambas Cámaras votáronse órdenes del dia aplaudiendo el acto gubernamental.

La Cámara empezó la discusion en segunda lectura de la ley relativa al reclutamiento. Todos saben que aunque sea votada por los diputados, esa ley no puede ser discutida y votada por el Senado antes del fin de la presente legislatura y de las próximas elecciones generales. Los diputados parecen desear tener apenas un pretexto para declarar esto á los electores, de aquí á unos dos meses: «Habíamos prometido al país que el servicio militar seria reducido de cinco á tres años; cumplimos nuestra promesa.» Y si algun elector pregunta por qué motivo no es ejecutada la ley, responderán los candidatos: «La culpa es del Senado.»

Me parece, por tanto, escusado analizar un debate que no tendrá ninguna sancion.

(Continuará) X.

SECCION OFICIAL

Ley de patentes de Giro

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1885-86

Y DECRETO DE PROMULGACION

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General—

DECRETAN:

Artículo 1º—A los efectos del impuesto de patentes en el año económico de 1885-1886, se considerarán divididas las profesiones, industrias y ramos de comercio de la República en las diez y siete clases que en seguida se enumeran:

1.ª Clase:—pagarán cinco pesos

Los afiladores, los lustradores de calzado, los estereros ó componedores de sillas, los vendedores de canastos de paja y mimbre, los de flores y plantas naturales y los de chucherías ó baratijas no designadas en la presente Ley, unos y otros ambulantes.

Cada cancha de bochas en terreno preparado para ese juego, las embarcaciones de tráfico de menos de cinco toneladas, los puestos movibles en los mercados donde se venda verdura, frutas, huevos y aves y los tambos en el Departamento de la Capital.

2.ª Clase:—Pagarán diez pesos

Los limpiadores y componedores de ropa y sombreros, los plateadores y doradores, los remendones de calzado y los vidrieros, unos y otros fijos ó ambulantes.

Los ambulantes que lleven de uno á cinco de los artículos siguientes: jabon, velas, queso, fruta, huevos, aves, verduras, masas, dulce, maiz, afrecho, granza, trigo, harina, fideos, café, chocolate, hielo ó helados, carbon, leña, escobas, plumeros, cepillos, figuras de yeso ó en igual proporcion que comprendan asociados los artículos designados en la clase anterior.

Los ambulantes á pié, de tabacos, cigarros y cigarrillos, los componedores ambulantes de colchones y los de paraguas.

Las parteras en las ciudades, villas ó pueblos de campaña ó en un radio de menos de cinco kilómetros de los mismos, las embarcaciones de tráfico de cinco á diez toneladas, las fábricas exclusivas de canastos, escobas, plumeros y de cepillos, las casas donde se vendan flores y plantas naturales, los puestos en los mercados ó fuera de ellos donde se venda pan, aves, carbon, leña, fruta, huevos, masas, dulces, maiz, afrecho, granza, queso, jabon, velas, verdura, trigo, harina y fideos, ya sea que reunan cinco de esos artículos ó que tengan alguno de ellos, las pequeñas fábricas de cigarros de hoja y cigarrillos y los ambulantes de libros, folletos y útiles de escritorio.

3.ª Clase:—pagarán quince pesos

Los tacheros, caldereros y hojalateros ambulantes, los afinadores de pianos, los organistas y demás músicos ambulantes, las embarcaciones de tráfico de mas de diez toneladas, las fábricas de dulces, galletitas y otras masas, las de guitarras, las de peines y las de persianas, las cordonerías y pasamanerías, las encuadernaciones, los talleres de plantillas para zuecos y hormas para botines y los de armazones para monturas, las fábricas de toldos, banderas y velas para buques, las de alfombras y encerados, las tornerías de un obrero solamente, las máquinas de picar tabacos movidas por animales, los vendedores ambulantes de grasa, carne y sus preparaciones, los puestos en los mercados ó fuera de ellos donde se venda carne de vaca ó de cerdo y sus preparaciones, las mesas de billar en los almacenes, fondas, clubs ó casinos en los departamentos de campaña, las máquinas de moler ó asientos de atahonas movidas por animales, los ambulantes que lleven de uno á cuatro de los artículos designados para los mismos, sean de esta clase ó que en conjunto formen ese número, asociados con los de primera y segunda; los escultores en madera y en yeso, las herrerías y las carpinterías de un obrero.

4.ª clase:—pagarán veinticinco pesos

Los ingenieros, los arquitectos constructores de obras, los maestros albañiles y los agrimensores de número. Los corredores que se ocupen de una sola clase de corretaje de las diversas que este gremio comprende, los rematadores públicos, los reconocedores ó clasificadores, los que se ocupen de la compra y venta de frutos del país y que no tengan depósito, y medidores en general, todos sin escritorio abierto; las parteras en el Departamento de la capital, las agencias de conchavos, las peleterías, las tintorerías, los albéitares, los dentistas, los maestros de esgrima, los profesores de música, los pedicuros, los prácticos lemanes, los retratistas á pincel ó por medio de fotografía ó de daguerreotipo, las boticas ó botiquines en los departamentos de campaña, las barracas ó depósitos de baldosas, tejas, cal, tierra romana, postes y medios postes para cercos, las de huesos, trapos, fierros viejos, cascos de cajones vacíos, y las de sal y kerosene, las colchonerías (con exclusion de camas y otros artículos estraños del ramo), las carpinterías de carretas de campo, ó sin fraguas, las casas de baños públicos, las fábricas de pesas y medidas, las cajonerías ó fábricas de cajones fúnebres, las de baules, de alpargatas y de zuecos, las hojalaterías, con exclusion de artículos de ferretería y quincallería, las broncerías, las estañerías, las marmolerías y lapiderías, las fábricas de fuegos artificiales, las de bolsas, los gabinetes ópticos, los teatros de títeres, los panoramas y las exhibiciones públicas de curiosidades. Los establecimientos siguientes, cuyo capital no exceda de un mil pesos: las cigarrerías sin máquina de picar movida por animales, las santerías y librerías con papelería y útiles de escritorio, las cuchillerías, las mercerías y tiendas de género ó artículos manufacturados, las sombrererías, las tiendas de abanicos, bastones y paraguas, las talabarterías y lomillerías, (con exclusion de artículos de platería y ferretería), las fábricas de camisas y ropa blanca, las barberías y peluquerías con artículos de perfumería y mercería y tienda, las zapaterías y las tiendas de modistas y costureras que confeccionen vestidos ó armen gorras de señoras (tengan ó no artículos de mercería ó tienda) los molinos de viento y agua no exceptuados por el art. 601 del Código Rural, las sastrerías de tercera clase (con exclusion de artículos extraños al ramo), las mesas de billar en los clubs ó casinos, almacenes y fondas en el Departamento de la capital, los escultores en madera y en yeso de dos obreros, los depósitos de carruajes de alquiler donde no se alquilen ni se reciban á pension y los de carruajes para servicio público en las casas de negocio (sin ser cocherías), las tornerías y las carpinterías de obra blanca y muebles, de dos obreros, los grabadores de metal y cristal, las herrerías de dos obreros y los tranvías en los Departamentos de campaña, los talleres de platería y relojería, los puestos en los mercados ó fuera de ellos donde se venda en conjunto carne ó sus preparaciones y algunos de los artículos designados para los mismos en las clases anteriores, sin exceder de cuatro; las embarcaciones de tráfico de mas de quince toneladas, los escritorios de cualquiera clase de negocios, operaciones ó asuntos, que no se hallen especialmente designados en la presente Ley y los establecidos fuera de los establecimientos que hayan abonado patente aunque se relacione con asuntos de los mismos, los ambulantes que lleven de uno á cuatro de los artículos designados para los mismos sean de esa clase ó que en conjunto representen ese número, asociados con los de 1ª. á 3ª. clase y los ambulantes de tabacos, cigarros y cigarrillos con carro ó carguero.

5ª. Clase:—pagarán cuarenta pesos

Los médicos y cirujanos en los pueblos de los departamentos de campaña, los contadores entre partes y los balanceadores públicos y los que no siendo los mismos interesados practiquen operaciones ante los Tribunales y Juzgados sin ser patentados, los que ejerzan la profesion de la defensa como procuradores, los traductores públicos, los escribanos que ejerzan, tengan ó no protocolo propio y los de actuacion con excepcion de los del Crimen y el de Aduana, los corredores que se ocupen de una sola clase de corretajes de las diversas que este gremio comprende, los rematadores, reconocedores y clasificadores y los que se ocupen en la compra y venta de frutos del país y que no tengan depósito, los tasadores y medidores en general, todos estos con escritorio abierto, las alfarerías, las caleras situadas cuando mas á seis leguas de los puertos, las carpinterías de ribera, los escultores en madera ó en yeso con tres ó mas obreros, las fábricas de almidon, las de carruajes, los hornos de ladrillos que elaboren ó tengan material en venta, las fábricas de baldosas, las imprentas, tipografías y litografías, las panaderías, con separacion de atahonas, las curtidurías, los pontones de depósitos particulares, las tapicerías, las cigarrerías con máquina de picar movida por animales, cuyo capital no exceda de mil pesos, los talleres de herrerías, las tornerías y las carpinterías de obra blanca y muebles con tres ó mas obreros.

6.ª clase:—pagarán cincuenta pesos

Los establecimientos siguientes cuyo capital no exceda de cinco mil pesos: los almacenes de ferretería, quincallería, vidrios grabados, cuadros, espejos y pinturas, los almacenes al menudeo ó pulperías, los despachos de bebidas, las tiendas de géneros ó artículos manufacturados, las roperías ó tiendas de ropa blanca, las peluquerías y barberías con artículos de perfumería, mercería y tienda, las tiendas de modistas y costureras que confeccionen vestidos y armen gorras de señoras y las sombrererías con artículos de mercería y tienda, las platerías y relojerías, los establecimientos de máquinas de coser y sus útiles, los almacenes de suelas al menudeo, las zapaterías, las cigarrerías con ó sin máquina de picar movida por animales, las hojalaterías con artículos de ferretería y quincallería, los establecimientos para la venta de máquinas y útiles para la industria urbana y rural, las librerías con papelerías y útiles de escritorio, las colchonerías con artículos de ferretería y las talabarterías y lomillerías con artículos de platería y ferretería.

Los almacenes ó barracas en que se reciban á depósito toda clase de frutos del país, materiales de construccion y mercaderías en general, los depósitos de granos, harinas y demás cereales, las canchas de pelota, las de bolos, las casas de recreo lícito, los simples estaqueadores de cueros, las empresas de diligencias, las fábricas de chocolate y elaboracion de café y especias sin máquina á vapor, las fábricas de billares, las casas amuebladas de mas de cinco piezas (sin fonda ni restaurant), los establecimientos de tiro al blanco, los astilleros y baraderos sin motor á vapor, los almacenes de música, los depósitos de jabon, velas y grasa que no pertenezcan á fábricas patentadas, entendiéndose esta excepcion á razon de uno por cada fábrica, los hoteles y posadas en los Departamentos de campaña, las tintorerías y peleterías con máquina á vapor, las fábricas de fósforos, las de pólvora, las sastrerías de segunda clase (con exclusion de artículos extraños al ramo) y las caballerizas y cocherías donde se alquilan y cuidan caballos y coches.

7.ª Clase:—pagarán setenta pesos

Los establecimientos para despacho de café y bebidas con excepcion de comidas, las casas de martillo ó remate, las agencias de vapores y buques que navegan en el Rio de la Plata é interiores, las armerías, las boticas ó farmacias en el departamento de la capital, los establecimientos para las ventas de billares, pianos é instrumentos de música, las mueblerías ó tiendas de muebles fabricados en el país exclusivamente, los mercachifles ó tiendas ambulantes, sin carro ni carguero, los establecimientos ó casas de compra y venta de objetos usados, las fondas con ó sin despacho de bebidas, las confiterías exclusivamente y los almacenes con bebidas cuyo capital no exceda de cinco mil pesos y que á la vez espendan café ó comidas.

8.ª Clase:—pagarán cien pesos

Los establecimientos siguientes cuyo capital exceda de cinco mil pesos: las tiendas de géneros ó artículos manufacturados, las mercerías y los bazares ó tiendas de artículos de fantasía ó de lujo, los almacenes de ferretería, quincallería, vidrios grabados, cuadros, espejos y pinturas, las platerías y relojerías (con ó sin obrador y joyas), las roperías ó tiendas de ropa hecha, los almacenes de comestibles y bebidas, con ó sin despacho de café ó comidas, y las talabarterías ó lomillerías con artículos de platería y ferretería. Los abogados en ejercicio de la profesion, los cirujanos y los médicos que ejerzan la medicina en cualquiera de sus sistemas, los corredores de número que se ocupen de toda clase de corretajes, las casas de sanidad de cualquier sistema que sean, los compradores y vendedores de sueldos y liquidaciones del Estado, los escritorios de descuentos de créditos y obligaciones á los interesados que practiquen esas operaciones, los mercachifles ó tiendas ambulantes por cada carro ó carguero, las carpinterías, herrerías, aserraderos, tornerías y astilleros con máquina á vapor, las cocherías ó empresas de coches fúnebres, las fábricas de aceite animal, las de licores, aguardiente y vinagre, las de cerveza, hielo y aguas gaseosas, las jabonerías simples, las velerías simples, las fundiciones con máquina á vapor, las graserías de animales empleados en el consumo y las de ovejas y yeguas, los mataderos para beneficio de carne en barriles y tarros, charque dulce, cuya matanza no exceda de veinticinco animales diarios, las salazones de cueros, las fábricas de cigarros y cigarrillos ó de elaboracion de tabacos con máquina á vapor, los establecimientos para la venta de máquinas y útiles de imprenta, las casas de cambio y préstamos cuyo capital no exceda de cinco mil pesos, las fábricas de dulces, chocolate y elaboracion de café y especias con máquina á vapor, los clubs ó casinos que espendan comidas, vinos ó refrescos, las confiterías que á la vez espendan café, comidas ó bebidas, las librerías y papelerías, con útiles de escritorio cuyo capital, exceda de cinco mil pesos, las tiendas de equipos militares, las mueblerías ó tiendas de muebles procedentes del exterior, los establecimientos denominados cafées y que á la vez espendan comidas, las sastrerías de primera clase, las casas de comercio establecidas en la frontera del Brasil que se ocupen del negocio de yerba y madera de los pueblos de Santa Rosa, San Eugenio y demás pueblos de la frontera del Brasil y las sociedades y establecimientos de tiro á la paloma.

9.ª Clase:—pagarán ciento cincuenta pesos

Las agencias de líneas de vapores y buques del exterior, las de telégrafos, las compañías ó sociedades anónimas y las compañías y agencias de todo género no designadas en las clases anteriores, las barracas de carbon de piedra, las casas de cambio y préstamo cuyo capital no exceda de diez mil pesos, las barracas de acopios de frutos del país, los almacenes de suelas al por mayor, las barracas de maderas, fierros, baldosas, tejas, cal y demás materiales de construccion, los almacenes navales y los almacenes de fierros y los establecimientos siguientes cuyo capital exceda de diez mil pesos: las tiendas de lujo ó con artículos de fantasía, de géneros al menudeo, las mercerías, los bazares, los almacenes de comestibles al menudeo y despachos de bebidas y las platerías y relojerías donde se vendan alhajas de oro y piedras preciosas.

10ª. Clase:—pagarán doscientos pesos

Las joyerías ó tiendas donde se vendan alhajas de oro y piedras preciosas, cuyo capital no exceda de veinte mil pesos; los almacenes al por mayor, los registros y las ferreterías por mayor no introductores, las fábricas reunidas de jabon, velas, grasa y aceite, las sucursales de Bancos en los departamentos de campaña, las casas de prendas, los prestamistas ó que se ocupen en esta clase de negocios, las casas de cambio y préstamos, cuyo capital exceda de diez mil pesos, los hoteles de tercera clase y las casas amuebladas con restaurant, los teatros públicos, los diques y los faros que por sus contratos no estén libres de este impuesto y las droguerías por mayor.

11ª. Clase:—pagarán trescientos pesos

Las joyerías ó tiendas donde se vendan alhajas de oro y piedras preciosas cuyo capital no exceda de treinta mil pesos, las casas introductoras ó consignatarias de tercera clase, los exportadores de frutos del país de tercera clase, los saladeros y fábricas de carnes conservadas ó extracto, de tercera clase, donde se beneficien mas de veinticinco animales vacunos diarios en la época de faena, las empresas de tranvías en el Departamento de la capital que por sus contratos no estén libres de este impuesto y los hoteles de segunda clase.

12.ª Clase:—pagarán cuatrocientos pesos

Los hoteles de primera clase, las empresas ó agencias de seguros marítimos, terrestres é incendios, las joyerías ó tiendas, donde se venda alhajas de oro y piedras preciosas cuyo capital no exceda de cincuenta mil pesos, las casas introductoras ó consignatarias de segunda clase, las exportadoras de frutos del país de segunda clase, y los saladeros, fábricas de carnes conservadas ó extracto de segunda clase, donde se beneficien mas de veinticinco animales diarios en la época de la faena.

13.ª clase:—pagarán quinientos pesos

Los Bancos de descuentos, de depósitos ó hipotecarios en el Departamento de la capital, las joyerías ó tiendas donde se venda alhajas de oro y piedras preciosas, cuyo capital exceda de cincuenta mil pesos, las casas introductoras, exportadoras ó consignatarias de primera clase, los saladeros, fábricas de carne conservada ó extracto de primera clase, donde se beneficien mas de veinticinco animales vacunos diarios en la época de las faenas; los comisionistas de tránsito conocidos con el nombre genérico *commis voyageurs*, y los reñideros de gallos.

14.ª Clase:—pagarán seiscientos pesos

Las casas de bailes públicos conocidas por academias.

15.ª Clase:—pagarán mil quinientos pesos

Las empresas de gas en la capital y las plazas de toros en la República.

16.ª Clase:—pagarán dos mil pesos

Los Bancos de emision en la Capital.

17.ª Clase:—patentes especiales

1.° Los molinos, fidelerías, panaderías y fábricas de galletitas, movidas por vapor, pagarán diez pesos por cada caballo de fuerza motriz en el Departamento de la Capital y la mitad del importe de esas patentes en los demás Departamentos.

2.° Cada asiento de atahona movido por animales, pagará una patente de seis pesos en los departamentos de campaña; cada prensa de enfardar cueros, lanas, pieles, crin y pasto y paja, pagarán una patente de quince pesos.

Art. 2.° HOTELES—Es hotel de lujo considerado de primera clase, al que corresponde la patente de cuatrocientos pesos, el que contenga cincuenta ó mas cuartos de hospedaje ó de uso de hotel.

Es considerado de 2.ª clase y sujeto á la patente de trescientos pesos, el que tenga de veinticinco á cuarenta y nueve cuartos de hospedaje ó de uso de hotel y de tercera clase correspondiéndole la patente de doscientos pesos, el que no exceda de veinticuatro cuartos en iguales circunstancias.

Art. 3.° SASTRERIAS—Serán consideradas de primera clase y sujetas á la patente de cien pesos, las que movilizan ó giran en el año, de diez mil pesos para arriba.—De segunda clase, comprendidas en la patente de cincuenta pesos, las que en su giro excedan de tres mil pesos y no alcancen en el año al giro de la primera.—De tercera clase comprendidas en la patente de veinticinco pesos, las que movilicen ó giren en el año menos de tres mil pesos.

Art. 4.° Las casas introductoras ó consignatarias de toda clase de artículos ú objetos de comercio, las exportadoras de frutos del país, los saladeros ó fábricas de carnes conservadas ó extracto que beneficien mas de veinticinco animales vacunos diarios, en la época de la faena, son consideradas de primera clase y comprendidas en la patente de quinientos pesos, las que movilicen ó giren en el año de doscientos mil pesos para arriba. De segunda clase y comprendidas en la patente de cuatrocientos pesos, las que movilicen ó giren en el año de cien á doscientos mil pesos. De tercera clase y comprendidas en la patente de trescientos pesos, las que movilicen ó giren en el año menos de cien mil pesos.

Las casas que se establezcan en el decurso del año, deberán justificar el capital con que dan principio á sus negocios á efecto de designarles la patente correspondiente con arreglo á la presente Ley.

Art. 5.° No pagarán patente durante los cuatro primeros años de su instalacion las fábricas de carnes conservadas y extractos de

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

Sesion del dia 6 de Julio de 1885

Discusion general del Proyecto sobre Corrientes

SECCION COMERCIAL

GACETILLA

CAMPO NEUTRAL

TELEGRAMAS

MARÍTIMA

DESPACHO DE ADUANA

DIVERSIONES PUBLICAS

REMATES

AVISOS OFICIALES

AVISOS

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Secretaría de la Direccion General de I. Pública

Montevideo, Julio 4 de 1885.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer el empleo de maestro á la escuela de 2.° grado núm. 3 establecida en el Rosario (Departamento de la Colonia.)

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina hasta el dia 11 del corriente mes.

1487-jl11. *El Secretario General.*

Secretaría General de I. Pública.

Montevideo, Julio 4 de 1885.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.° de las Reglas de Procedimientos para exámenes y concursos de maestros y ayudantes, se señalan improrogables todos los dias hábiles del corriente mes para recibir en esta oficina las solicitudes de los aspirantes al título de maestros.

1458 jl13 *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública.

Montevideo, Enero 5 de 1885.

Estando vacantes los empleos de Maestros de algunas Escuelas Rurales, se avisa á las personas que deseen ocupar los cargos de la referencia para que se presenten en esta Oficina todos los dias hábiles, de 12 á 5 p. m.

34-perm. *El Secretario General.*

EMPRESA PLAZA DE TOROS

La Comision Directiva invita á los señores accionistas, por segunda vez, á la reunion general ordinaria que tendrá lugar el juéves 9 de Julio próximo á las 2 de la tarde en el salon de la Asociacion Rural. Siendo esta segunda convocatoria se resolverá con los socios que concurran al acto.

Montevideo, 30 de Junio de 1885.

1450 jl7.3p.ª *El Secretario.*

MARÍTIMOS

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno
DEL 6 AL 11 DE JULIO

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno—Doctores Nin, Forteza y Rücker.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda—Juez: Dr. D. Ernesto Frias.—Actuario: Julio Sienra.—Oficina: Cámaras, 158.

Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Ovidio Grané.—Actuario: D. Mariano P. Requena.—Oficina, Rincon, 280.

Juzgado del Crimen—Juez: Dr. D. Joaquin del Castillo.—Actuario: D. Miguel Furriol.—Oficina: San José, 280.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES—1.er TURNO

Dres. Salvañach—Velazco—Vilaza

Dia 6

Trámite—Enrique Azarola con Rosendo Otero; Clara Garcia Zúñiga con José M. Zuviria; Calisto Quincoces con sucesion Rafael Sanchez [illegible] Silva.

Francisco M. Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES—2.º TURNO

Dres. Forteza—Rucker—Nin

Dia 6

Trámite—Luis Bonomi y Ca. con Navarro y Bonomi; Salustiano Cardozo con Tomás Sainz; Gervasio Burgueño con la «Calera Lafone»; Pilar Barboza con Dupuy y Tomat Verdum con Larriera é Iglesias; Olindo D'Antonelli; Patricio Gutierrez con Pedro Guibernau; Manuel Mariano D'Acosta con la suc. Neira; test. de Juan Harriague; herederos de Telésforo Cáceres con la suc. de Domingo Acosta; Cardozo Brun con Nogueira de Olivera; Ventera Rodriguez con Pedro Luro.

Sentencias interlocutorias—Junta E. Administrativa y Adolfo del Campo.

Sentencias definitivas—Mario del Puerto con Reginaldo del Puerto.

Juan F. Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL—PRIMER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 6

Interlocutorias—Victor P. Perez; José Iglesia Brandes; test. Juan Ferrando; Manuela Sayago de Sabalia con test. Facunda R. de Sayago.

Trámite—Testamentaria Cárlos Menk; testamentaria Petrona Barrera; Rafael Laporta con Santiago Maciel; Adelaida O. de Moreira; Justa Parga con Plácida Parga; Amalia Areyano; Manuel Sosa con Vicente Gonzalez Vallejo; María O. de Martinez; María T. Lepra; test. Juan Debarrat; Juan Bruno con Rosa Pampillon; Victoriano Diaz Ramirez con Santiago Poggi; Dionisio Almeida con José Sosa; Juan Surcira con José Collazo; José Calcagno con José Tavolara; Julian Susviela con Adolfo Latorre; Ramona Perez con Luis Oliva.

HACIENDA

Francisco María Durán; sucesion Bambetta con el Fisco; Basilisca Herosa de Lascano con el Fisco.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—SEGUNDO TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR FRIAS

Dia 6

Trámite—Jesús M. Santurio; intestado Pascual Turnero; Jaime Sscarnichia con Amaro Carve; Juan Aguirre con Manuel Gonzalez de Silva; concurso de Lenzi hermanos; sucesion de Felizardo Rodriguez Braga con la de Mateo Garcia de Zúñiga; Eduardo Robira y Medina con Francisco A. Gomez; Miguel Pozzi con Matias Rouran; Test. Gervasio de Souza Netto; Luis Otero con Hipólito Millot; Test. Bonifacia Martinez de Martinez; Test. de José Mármol Vidal; Luis C. Aparicio con Jose P. Farini; Avelino Lerena con Miguel A. Sierra; Francisco Souza Matos con el concurso de Maciel Diaz; Justo Fernandez con Mateo Fernandez; Anacleto Hernandez con Antonio Perdomo; Juan Santos; Martin Martinez Castro con Manuel Garcia Zúñiga; Antonio Busquiaso con Pedro Isasa; Juan Tramontano; Test. de Miguel Calo y Martinez; Test. de José Larrouz; Cesar Fournier con Bernardo Guido; Elvira Torres.

Interlocutorias—Luisa Monticeli, Remigio y Antonio Gonzalez Moreno con Adolfo Navajas.

HACIENDA

Gabriel R. Rebour, denuncia; Ventura Torrens, denuncia.

1.er turno—Joaquin Requena y Garcia con Victor Robú.

3.er turno—Agustin Cibils con tercería Idelfonso Pereira; José Pissano.

Julio Sienra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS TERCER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 6

Trámite—José M. Villamil, sucesion; Marcelina Sanchez con test. Ambrosio Velazco; Ramon Novoa, test.; Antonio Irigaray con sucesion Ruperto de las Carreras, impedimento; Luis Peña solicitando se declare en concurso á Nicolás Herrera, impedimento; José Nobo y Manuel Gonzalez, denuncia (Hacienda); Juan M. Puentes, denuncia (Hacienda); Aurelio Velazquez con Jorge V. Hansen; Juan Canales con Bautista Genero; José Antonio Silva con Alejandro Dorrego; Manuel Herrera y Obes con Rafael França; Miguel A. Favaro con Lino Herosa; Bernardo Plata tercería en autos Hermógenes L. Formoso con suc. Miguel Aparicio; Lázaro Sivori, test. con Maria Sivori.

Sentencias interlocutorias — Segunda F. de Sanchez curadora de su esposo Manuel Sanchez sobre venta de unas propiedades; Joaquin Santos con Telmo Perez; José A. de Freitas, denuncia (Hacienda); Juan B. Diaz con Juana G. de Carbajo, impedimento.

Juan P. Ruiz, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

DOCTOR GRANÉ, ACTUANDO POR ENFERMEDAD DEL TITULAR DOCTOR SARÁCHAGA

Dia 6

Trámite — Concurso Sanguinetti; Concurso Neuroni; Castillo con el Concurso Flaquer; Caino con Borro; Ingouville por nombramiento de síndico en el concurso Hamilton; Peixoto Morales con Oliveira; conc. Rocatagliata; De Maria por cumplimiento de la acordada de 1.º de Febrero de 1884; Burmester con Mir; exhorto del Juzgado de Comercio de 2.º turno por levantamiento de embargo en los autos Bastos con Navajas; Varela con Dax; Beduchaud con Moncayo y Baena.

Interlocutorias—Concurso Neuroni, retroactividad; concurso Flaquer; Haigino con Sosa; Schlaepfer Ferber y C.ª por matrícula de comerciantes.

José A. de Freitas, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON OVIDIO GRANÉ
Oficina, Rincon 2

Dia 6

Trámite—Lussich é hijos con Stuart Williams y C.ª; conc. Ochiuzzi; Sociedad Plaza de Toros; [illegible] Stuart Williams y otros.

Definitiva—Martinez con Perichon.

Mariano Requena, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS PIRRA

Dia 6

Trámite—Mariños con Vidal; tercería Vidal; Cassanello con Sanguinetti; Josefa Mella; Juan P. Leon y otros; Neri con Camous; Berzon con Baran; Francisco Barosi; Arbé con Olave, tercería Irigoyen; De Santi con Alfonsi; Pardiñas Lopez con Rodriguez; Castro con Pereyra; Gomez con Dajas; Maraboto con Prijione; testamentaria Arrizabalaga; Juan Bountoule.

Interlocutorias—Campos Vedia; Berzon con Baran; Brito con Velazco; tercería Sierra; testamentaria De Leon y Martinez.

Definitivas—Francisco Baran, queja; Natalia Acosta; Bergara con Baanse; Josefa Varela; De los Santos con Barragan.

E. H. Piccardo, Actuario.

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Gabriel Sayago, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, para que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 1.º de 1885.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1476 ag2.

Juzgado Nacional de Hacienda

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, *Dr. D. Ernesto Frias* y á solicitud de don Ceferino de la Rosa y don Laurentino Nuñez, se va á proceder á la mensura judicial de un campo fiscal situado en la Sierra de Arecuá, Departamento de Rivera, puntas del arroyo Carpintería, lindando con las sucesiones Pinheiro, Maciel y Oliveira, previas las formalidades que la ley exige; cuya operacion la practicará el agrimensor don Luis Saboredo y presidirá el Juez de Paz mas inmediato al campo á medirse; lo que se hace saber al público de conformidad con lo que dispone el artículo 1219 del Código de P. Civil.—Montevideo, Junio 27 de 1885.—*Julian Muñoz*, escribano auxiliar de Gobierno. 1483-jl9.

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda Dr. D. Domingo Gonzalez y á solicitud de D. José Barattini en los autos que sigue denunciando como pertenecientes al Fisco los bienes quedados al fallecimiento de D. Miguel Zamora, se citan á los herederos y causa habientes de don Juan Faustino Correa para que dentro del término de 90 dias se presenten ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar a derecho en la demanda que les va á entablar el señor Fiscal de Hacienda sobre reivindicacion de unos campos ubicados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Rio Negro, Cerro del Ombú, Arroyo Clara y Tacuarembó Grande, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 4 de 1883.—*Manuel R. Alonso*, escribano auxiliar de Gobierno. 1315 jl12.

Juzgado Letrado Departamental

DE LA COLONIA

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de la Colonia, República Oriental del Uruguay, doctor don Jacinto D. Real, se cita de eviccion y emplaza á don Francisco Lavalle para que dentro del término de ciento veinte dias comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por doña Isabel Ponce de Castro contra don Manuel y don Francisco Varela sobre reivindicacion.—Colonia, Mayo 9 de 1885. -*Abelino Nabal*, escribano público. 1098 abrel2.

ANUNCIOS

JORGE OHNET

LA GRAN MARGUERA

Roberto había entrado ya. El aspecto del baile había cambiado desde pocos momentos antes. La partida de la *sociedad*, como se llamaba á los castellanos de los alrededores, había hecho cesar todo comedimiento. Y entre iguales se divertian libremente. Las parejas habian abandonado su afectada tiesura; los brazos ceñian los talles con fuerza, y la orquesta misma, contagiada por el entusiasmo general, aceleraba el ritmo y tocaba con mayor fuerza, como si hubiera habido un reto para luchar en competencia, los pulmones de los músicos con las piernas de los bailarines.

El jóven conde buscó en vano á Carvajan y á Pascal. Como se lo habian dicho sus amigos, el padre y el hijo se habian retirado. El Subprefecto, juzgando que había hecho bastante para su popularidad, se había vuelto tambien á la Neuville, acompañado por el Comisario central y el Capitan de gendarmería. Roberto dió una vuelta por el salon, recorriendo los grupos, y complaciéndose en arrostrar las miradas. El ascendiente que la familia de Clairefont ejercia aún, á pesar de su decadencia notoria, hacia inclinar las frentes ante el jóven. Y mientras que Carvajan no estaba allí, se apresuraban á sonreir á su adversario

Se podia en suma saber lo qué sucederia? El marqués se había encontrado muchas veces, durante [illegible] años, se decia, en vísperas de su definitiva ruina, y entre tanto se le veia siempre de pié. Era preciso, pues, procurarse una puerta de salida para el caso en que ese diablo de hombre encontrase aún el medio de sustraerse á las garras del banquero.

Por otra parte los fieles servidores de Carvajan, Fleury y Tondeur daban el ejemplo de baja galanteria, deshaciéndose en amabilidades con Roberto. Fué en medio de la embriaguez de ese engañoso triunfo, que los amigos del conde lo encontraron al acercársele para llevar adelante su proyecto de bailar un rato con sus graciosas quinteras.

Concluia una rueda, especie de chamarasca local, alegre y ligera como una farándula. Y entre los mas frenéticos bailarines, se distinguia el Rojizo por el ardor salvaje con que saltaba. Habia obtenido que Rosa bailase con él, y con el brazo levantado, el talle flexible, doblándose sobre sus corvas de acero, llevaba á la linda muchacha con vigor incomparable. Daba vueltas sin ton ni son. Con las mejillas pálidas, los ojos brillantes, los dientes apretados, con los músculos contraidos por un placer del todo nuevo para él, su aspecto era mas desagradable que de ordinario.

Rosa mareada por la rapidez de movimientos de su pareja, aturdida por el estrépito de la música, se dejaba arrastrar medio desvanecida con la cabeza inclinada sobre el hombro del Rojizo que la llevaba soberbio y horrible. Tondeur encaramado en un taburete, con el rostro amoratado por copiosas libaciones, gritaba frenéticamente y golpeaba en su sombrero con el mango de su garrote que nunca abandonaba, estimulando esta algazara furiosa con sus exclamaciones:

—Bravo muchachos, firmes... firmes... Oh! oh! oh! ánimo!

Y la respiracion salia ronca de los pechos, los piés se arrastraban por el tablado y la rapidez de la danza disminuia poco á poco.

Los instrumentos cesaron, y exhalando un suspiro de satisfaccion, las parejas se detuvieron y se esparcieron por todos lados, sobre los bancos, como náufragos que pisan tierra firme.

Solo el pastor sosteniendo á Rosa en sus brazos, seguia siempre infatigable y apasionado.

—Está rabioso el mastin! exclamó Tondeur saltando de su pedestal. No quiere detenerse... Bailaria así hasta mañana.

Pero, en ese mismo momento, Roberto arrancó á Rosa al pasar de entre los brazos de su bailarin, y la puso casi desvanecida en una silla. El pastor se habia detenido y volvia hácia Rosa gruñendo frases inarticuladas.

—¡No está satisfecho! no, exclamó Tondeur desternillándose de risa.... Vais á ver como reclama.

El jóven conde frunció el ceño y dijo sordamente al Rojizo:

—Basta ya! Vamos! estúpido! á tus carneros!

El animalote no parecia dispuesto á obedecer, y permanecia obstinadamente plantado delante de la linda jóven. Roberto, como si de un papirotazo hiciese saltar una oruga que se deslizara en el cáliz de una flor, de un revés mandó al porfiado como perinola al jardin.

—Ay! suspiró Rosa, abriendo los ojos, creí perder el sentido.

—Con un poco de punch, pasará, dijo el jóven conde.

—Muchas gracias, contestó Rosa, no me gustan las bebidas fuertes... He recibido muchas cachetadas del padre Chassevent, cuando estaba borracho... Además, ya es hora de retirarme.

—Has bailado ya bastante....?

—A la verdad, hace mucho calor...

La orquesta preludiaba una cuadrilla, y las parejas se formaban. Roberto, dejando á los amigos, salió con Rosa, y la llevó bajo el oscuro emparrado. En medio de la francachela general se encontraban bien solos. Nadie se ocupaba de ellos. Los ébrios no tenian ojos sinó para sus vasos, ni oidos mas que para las canciones de Chassevent. Los jóvenes permanecieron algun tiempo sin hablarse, escuchando los gritos que seguian á la terminacion de cada estrofa. Roberto se habia aproximado tanto á Rosa que poco á poco le habia rodeado el talle con su brazo. Ella no se defendia y aunque generalmente viva y alegre como un pájaro, estaba pensativa. Se extremeció, y envolviendo su cabeza con la chalina, que le sirvió de abrigo para ir al baile:

—Siento frio aquí...

—Tienes el cuello desnudo, y no es prudente...

Tomó del bolsillo de su jacket, un precioso fular [illegible]

—Mira, hé aquí una corbata.

Ella hizo un movimiento de alegría al tocar la seda suave y flexible.

—Sois muy amable, dijo. Pero no permanezcamos mas en este barullo y este olor á bebida.

—Pues bien, vamos, dijo Roberto, levantándose, y haciéndola pasar delante para salir del jardin. Detrás de ellos, ágil y silencioso, se habia deslizado el Rojizo.

A cien pasos de la taberna se detuvieron al borde del sendero que conducia á la Gran Marguera. La casa de Pourtois, los bosquecillos, y el salon de baile se divisaban por entre los árboles, pero el clamor, que era la voz de esa multitud ébria, se perdia en el espacio ya debilitado por la distancia. En la semi-oscuridad de la noche formas confusas se percibian, mas precisas á medida que avanzaban. Eran vecinos de la Saucelle y de Couvrechamps, que teniendo que madrugar, se retiraban á su pesar ántes de concluir el baile. Uno de ellos con voz chacarrera dijo:

—No te robarán por el camino, Rosa, vas acompañada por un buen caballero.

—Nuestro señorito tiene la bondad de acompañarme hasta el atajo de Clairefont, mis buenos vecinos... replicó la muchacha. ¿Hay algo de malo en esto?

—No, al contrario... Pero no te detengas por que está muy suave el musgo al lado del camino...

Roberto se echó á reir; Rosa desagradada se separó de él.

—Ya lo veis; se chancean por culpa vuestra; mejor es que me vaya sola.

La tomó por el brazo, y hablándole muy suavemente al oido:

—No te vayas, Rosita. Vamos á hablar de tu padre y de la casita que deseas.

Y abandonando el camino real, tomaron el sendero que subia á la llanura, á través del camino escarpado de la colina.

Rojizo los seguia siempre, ágil y felino, sin que el movimiento de una rama ni el rodar de una piedra revelase su presencia. Caminaban lentamente y el camino era tan angosto, que tenian que estrecharse uno con otro. La luna aún no habia salido y las estrellas complacientes, iluminaban muy débilmente las tinieblas. Roberto y Rosa iban dulcemente abrazados, res[illegible] flor, que el fresco de la noche hacia exhalar. Cortando sus palabras, como un suave aleteo, murmullo de besos se escapaba, de tiempo en tiempo, y en la sombra, celoso eco de esta amorosa armonía, gemido sordo cual de bestia herido que amenaza y que gruñe, se percibia.

Subian sin apresurarse, gozando de esa hora deliciosa en la profunda tranquilidad que los rodeaba. Ya no llegaba á ellos el ruido de la fiesta sinó como un murmullo vago, y embriagados por el poético ambiente que se desprendia de la tierra embalsamada y del cielo resplandeciente, se estrechaban mas amorosamente. Y mas quejumbrosa, mas irritada y mas celosa, seguia resonando la voz del espia misterioso.

Aunque el trayecto no era largo, y generalmente no se necesitaba mas de un cuarto de hora para recorrerlo, quizás para Roberto y Rosa fué tortuoso, difícil y áspero, pues mucho despues de entrados en él, todavía se encontraban allí.

El campanario de Clairefont varias veces hizo oir en el silencio el grave sonido de la campana del reloj. Al alba el cielo palidecia y debian ser cerca de las tres de la mañana cuando los jóvenes desembocaron por la Gran Marguera, en el ángulo de los sotos de Couvrechamps.

—Dejadme ir, dijo Rosa dulcemente: ya es tiempo de retirarme....

—Dónde te volveré á ver?

—Ya sabreis encontrarme, respondió ella, con maliciosa alegria, si os dá el capricho de volver á verme.... Lo que no es muy seguro, porque sois inconstante....

—Tú no crees lo que dices...

—Que sí...

La tomó por el talle, y levantándola en el aire, la besó furiosamente.

—Dejadme un poco de boca para mañana, dijo ella alegremente.

La puso en tierra, y como si le costase mucho dejarla:

—Por qué no quieres que te lleve hasta tu casa?

—Ya! para que os vean conmigo, y todo el mundo charle... No, id por vuestro lado; yo me vuelvo por el mio... Buenas noches, ó mas bien buenos dias!

Se separaron y se fueron, la una hácia Cou[illegible] el camino, Roberto se detuvo, pero la noche todavia estaba oscura y ya no vió mas á la bella jóven. Entonces, apresuró el paso, y pronto llegó á la puertecita del parque.

Rosa se habia alejado ligeramente. Seguia la gran calle orlada de abetos, pensando sonriente en las promesas que el jóven conde le habia firmado con besos. De pronto se estremeció: le habia parecido sentir pasos detrás de ella, en la negra línea de los árboles. No era miedosa, pero el corazon le latió con violencia, y un ligero sudor humedeció sus sienes. Apresuró su marcha poniendo el oido á los vagos sonidos de la noche. Un chasquido seco como el de una rama muerta, hollada por un pié humano, hirió de nuevo sus oidos.

Estaba entonces en la orilla de los taludes blancos en frente de las construcciones abandonadas que coronaban los pozos de estraccion. Ante sus ojos turbados, ese sitio familiar, tomó un aspecto fantástico, y se pobló de temibles espectros. Los árboles parecian inclinarse mas sombríos y mas tupidos sobre su cabeza. Quiso correr. En ese momento, un ser horrible saltó sobre ella, la tomó en sus brazos y con risa endemoniada la llevó á la espesura. Tuvo fuerzas para gritar dos veces con acento desgarrador: «¡Roberto! Roberto!» Una mano brutal, se puso sobre sus lábios, y, horrorizada se desmayó.

En ese instante, dos hombres seguian la senda en que Rosa y Roberto habian paseado amorosamente. Uno tropezaba contra las piedras y el otro trataba de impedir que su compañero se cayese.

—No, sa voto á... porque están tan altas las piedras hoy, dijo la voz ronca de Chassevent.

—No hombre, es que no levantais el pié tanto como de costumbre, replicó la voz aguda de Pourtois...

—Sin embargo, no será por lo mucho que he bailado.

—No. Pero os habeis enjuagado primorosamente la garganta.

—¿Me lo reprochas ingrato? Crees que si no hubiese chillado tanto para divertir tus parroquianos, tendria yo esta pepita y tu tan buena entrada?

—Conformes, amigo viejo... [illegible] traros mi agradecimiento, os he acompañado un buen trecho á fin de estar seguro de que no os cairiais en algun hoyo de marga.

—Bueno, gruñó el borracho, si no es por amistad sinó por precaucion que te incomodas puedes volverte... Tanto mas que tu mujer está sola con Anastasio... No seas caprichoso..., porque no tengo necesidad de tí... Cuanto mas alumbrado estoy, mas claro veo.

A pesar de la pesadez de sus piernas, caminaba derecho, adelantando al tabernero, quien soplaba detrás de él como una foca. Llegaron al camino de Couvrechamps, y allí Pourtois dijo:

—Respiremos un segundo, en seguida os hago mis reverencias y me vuelvo.

Se sentaron al borde del barranco, y, por un hábito de cazador furtivo, Chassevent se ocultó detrás de una mata.

Tomó su pipa del bolsillo, la preparó, y empezaba á fumar, cuando llamó su atencion un paso rápido. Hizo tender en seguida á su compañero sobre la maleza y atisbando en la oscuridad con sus ojos de lince se puso en acecho.

—Es el vecino de Clairefont, dijo en voz baja. De dónde diablo viene por ahí! Se ha paseado bien antes de retirarse.... Habrá seguido alguna pollera.... Quién sabe?

—Tal vez á la chicuela.... Hace tiempo que la persigue.... A lo menos debia cuidar de no molestarme en mi industria.... Lindo tiempo para colocar una bateria de lazos.... Si lo hiciera.... Tengo aquí los instrumentos.

Se registró la blusa y sacó un rollo de alambre.

—Ni un minuto mas, dijo Pourtois, que se levantó... No quiero hacer relacion con el presidente de la correccional... Rompeos la crisma si os parece; en cuanto á mí me largo.

El tabernero no tuvo tiempo de dar un paso. A lo lejos resonó un grito desgarrador que lo dejó helado, en seguida repetido dos veces este nombre con indecible expresion de horror: «¡Roberto! ¡Roberto!»

—¿Qué significa esto? dijo Chassevent apretando con fuerza el brazo del tabernero.

—Se diria que asesinan á alguno! balbuceó Pourtois cuyos dientes castañeteaban.

—Caspita! hay que ir á ver... Dos hombres no dejaremos matar á un desgraciado sin socorrerlo.

—Chassevent, por favor, no vamos! Es del lado de la Gran Marguera!

—Eh! aunque fuera del lado del diablo voy replicó el cazador furtivo, cuya embriaguez parecia completamente disipada.